



021

El Agustino, 21 de Agosto del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, el Expediente N° 9232-14 presentado por Inmobiliaria Nueva Centuria S.A.C, Informe N° 467-2014-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano, Informe N° 405-2014-GDPV-ALC-MDEA del Gerente de Defensoría y Participación Vecinal, Informe N° 470-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 74-2014-GEMU-MDEA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 467-2014-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de El Agustino, relativo a la solicitud de Cambio de Zonificación del terreno de I-2 Industria Liviana y CM Comercio Metropolitano del terreno ubicado en la Av. Nicolás Ayllon N° 2645 distrito de El Agustino - Lima - Lima de un área de 6. 704.74 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida Registral N° 46248023 Zona Registral N° IX Sede Lima, mediante expediente N° 9232-2014, señala que resulta procedente: lo solicitado, el mismo que constituye de interés local por cuanto desarrolla actividades comerciales similares a su entorno compatibles con la zonificación del Comercio Metropolitano, por lo que es procedente el cambio de zonificación de Industria liviana (I-2) a Comercio Metropolitano (CM);

Que, según la Ordenanza N° 1025-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el predio materia del presente, se encuentra calificado como Industria Liviana (I-2) encontrándose el inmueble frente a la Vía Metropolitana, Av. Nicolás Ayllon;

Que, mediante Informe N° 470-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina procedente el petitorio del recurrente y que se debe de continuar con el procedimiento indicado en la Ordenanza 1617-MML;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Local la propuesta de Cambio de Zonificación del terreno de I-2 Industria Liviana a CM Comercio Metropolitano del terreno ubicado en la Av. Nicolás Ayllon N° 2645 distrito de El Agustino - Lima - Lima de un área de 6. 704.74 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida Registral N° 46248023 Zona Registral N° IX Sede Lima.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"; así como elevar el Expediente Administrativo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los trámites correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
EDON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE